



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5472-2022-R-UNICA

Ica, 11 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1381-OAJ-UNICA-2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 2221-2022-OPP/UNICA de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 1439-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y la solicitud del docente Pedro Octavio Lévano Miranda, quien peticiona el reintegro de haberes por ascenso de categoría de asociado a principal;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1976-R-UNICA-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, se asciende a partir de la ejecución del próximo ejercicio presupuestal año fiscal 2014 a los docentes nombrados de la categoría de ASOCIADO dedicación exclusiva a PRINCIPAL dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", entre otros, al docente LÉVANO MIRANDA PEDRO OCTAVIO;

Que, mediante Oficio N° 1439-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 536-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, que señala que del Presupuesto para el año fiscal 2022, se cuenta con disponibilidad para la atención de pago de reintegro de las remuneraciones dejadas de percibir del mes de febrero 2014 a febrero 2016, por el docente **Pedro Octavio Lévano Miranda**, ascendente a la suma de S/92,483.00 de acuerdo al Informe N° 033-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA que se detalla a continuación

AÑO	MES	SUELDO	SUELDO PR-DE	DIFERENCIA
2014	ENERO	6,707.32	6,707.32	0.00
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	ABRIL	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MAYO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JUNIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JULIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	AGOSTO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	SETIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	OCTUBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	NOVIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	DICIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
2015	ENERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	ABRIL	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MAYO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JUNIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JULIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	AGOSTO	3,008.00	6,707.32	3,699.32



	SETIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	OCTUBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	NOVIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	DICIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
2016	ENERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
TOTAL				S/. 92,483.00

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 2221-2022-OPP/UNICA traslada el Informe N° 455-UPPM/OPP/UNICA-2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informando que si existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios de acuerdo a la estructura programática y cadena de gasto 2.1.15.11 Personal Nombrado, correspondiente al año fiscal 2022, para atender reconocimiento de remuneraciones devengadas correspondientes al servidor docente nombrado PEDRO OCTAVIO LÉVANO MIRANDA, por un monto de S/92,483.00 soles;

Que, con Informe N° 1381-OAJ-UNICA-2022 de fecha 8 de noviembre del 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral aprobando dicho requerimiento solicitado por el servidor docente nombrado LÉVANO MIRANDA PEDRO OCTAVIO, de la Facultad de Contabilidad, quien viene en solicitar el pago dejadas de percibir durante el periodo de Febrero del 2014 a Febrero del 2016, ascendente a la suma de S/92,483.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, a favor del docente PEDRO OCTAVIO LÉVANO MIRANDA, por ascenso de la categoría de ASOCIADO a dedicación exclusiva a PRINCIPAL a dedicación exclusiva, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1976-R-UNICA-2013 de fecha 26 de diciembre del 2013.

Artículo 2°: OTORGAR al docente PEDRO OCTAVIO LÉVANO MIRANDA el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, correspondiente al periodo de febrero del 2014 a febrero del 2016, ascendente a la suma de S/92,483.00 (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles).

Artículo 3°: DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y a la genérica de gasto correspondiente.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Carolina
Abg. NELLY JULISSA CASARTE GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL